

de la Arreguiamayor de Alfuzia que para por dentro de el  
 dho convento; y concluyeron replicando a este Ayuntamiento  
 veia en dha providencia; con lo demas q contiene; y habiendolo  
 oido, lo cometo a los señores Dn Juan de Camarona Melcarazo,  
 Dn Josef Monino Rea y Dn Nicolas Mixas Penalta  
 Jueces Comisarios de dho Caure para que tomando los info-  
 mes correspondientes en esta pretension, expongan quanto ve-  
 les ofresca y parezca, a fin de resolver lo mas conveniente  
 en el dho punto.

Se representa vobres }  
 el particular repro }  
 hucion de Atcha }  
 El Señor Dn Matheo de Revallon Residor dho  
 Cuenta que con motivo de la Real cedula de 23. de Agosto  
 en Aranjuez, a diez y siete de Junio, de mill setecientos ochenta  
 y tres, prohibiendo la extraccion de Esparto en rama fuera  
 de la Reyna, y tambien el que se arranquen las atochas q  
 le producen, de que sean los Labradores del Campo de esta Juris-  
 diction, de que en la de Alhama no se le afaxilita como siem-  
 pre ha sido costumbre, ya donde se han mudado, para custodiar  
 sus granos en los Pajarales, con el pan, y formar las muchas  
 atochadas que se les ofieren; En esta intencion y en  
 la de que dho genero estan prezioso y necesario para la Sabria  
 duxia, y que de faltarle experimentarian conozido que  
 brianos, espera que esta Ciudad desirva tomar la providencia  
 que corresponde a beneficio de el Comun auid de su rendadid  
 de dho Campo, como de esta duxta para la ciudad de esta; y

